

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, en la Sala de Consejeros 1 y 2, Planta Baja, Edificio A, del Instituto Nacional Electoral (INE), siendo las diez horas con doce minutos del día doce de febrero de dos mil veinte, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) del Consejo General del INE, con la asistencia de las y los siguientes integrantes:

- | | |
|--|--|
| Consejeras(os)
ElectORAles: | <ul style="list-style-type: none">• Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.• Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.• Mtro. Jaime Rivera Velázquez.• Dr. José Roberto Ruiz Saldaña. |
| Consejera(o) del Poder
Legislativo: | <ul style="list-style-type: none">• Lic. David Olivo Arrieta, Partido Acción Nacional (PAN).• Lic. Aura Téllez Huerta, MORENA. |
| Representantes de los
Partidos Políticos: | <ul style="list-style-type: none">• Lic. Mariana De Lachica Huerta, Partido Acción Nacional (PAN).• Lic. Luis Enrique Mena Calderón, Partido Revolucionario Institucional (PRI).• C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, Partido de la Revolución Democrática (PRD).• C. Adalid Martínez Gómez, Partido del Trabajo (PT).• Lic. Anayeli Peña Piña, Partido Verde Ecologista de México (PVEM).• Lic. José Enrique Iván Mata Sánchez, MORENA. |
| Secretario Técnico: | <ul style="list-style-type: none">• Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. |

Adicionalmente, se contó con la asistencia de los siguientes invitados:

- | | |
|--|--|
| Titulares o
funcionarias(os)
designadas(os) de las
áreas del INE: | <ul style="list-style-type: none">• Mtro. Rodrigo Bengochea Villegas, Director de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).• Lic. Karla Gabriela Garduño Morán, Directora de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS). |
|--|--|

1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
3. Presentación del Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos de la Comisión del Registro Federal de Electores.
4. Presentación de Políticas para el uso de pantallas en los Módulos de Atención Ciudadana.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del “Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero”, aprobado en el diverso INE/CG1065/2015.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos políticos-electorales, en acatamiento a la sentencia SCM-JDC-1050/2019, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados del proyecto de reseccionamiento 2019.
8. Relación de solicitudes y compromisos de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Señaló que, con fundamento en el artículo 19, párrafo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, desempeñaría las funciones de la Presidencia de la CRFE para esta sesión; lo anterior, en virtud de que el Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez había comunicado, mediante oficio INE/P-CRFE/003/2020, que no podía asistir a esta sesión por atender un diverso asunto institucional.

Acto seguido, dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 de la CRFE y registró la asistencia de la Consejera y los Consejeros Electorales, así como las y los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los Partidos Políticos, así como del Secretario Técnico, que integran esta Comisión. Asimismo, dio la bienvenida a los funcionarios de la CNCS y la DECEyEC, que asistieron como invitados a la sesión en comento.

Verificó la existencia del quórum necesario para sesionar, conforme a la normatividad institucional, declarando la sesión formalmente instalada y solicitó al Secretario Técnico diera cuenta del orden del día.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Manifestó que para la convocatoria a esta sesión no se consultó por parte de la oficina de la Presidencia de la CRFE, la hora de celebración de esta sesión; por lo que solicitó que el equipo del Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, que preside esta Comisión, tomara nota con objeto de que se perfeccione ese procedimiento.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Hizo el compromiso de comentarlo con el Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, para que no se presente ningún desajuste a las reglas dadas para las convocatorias internas a las comisiones del Consejo General. Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de Orden del día de esta sesión.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Consultó a las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 de la CRFE, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE01/01SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Puso a consideración de las y los integrantes de la CRFE el proyecto de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 de la CRFE y, al no haber comentarios, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Consultó a las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 de la CRFE, misma que fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE02/01SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Comentó que de los 25 compromisos que se formularon en el año 2019, 22 tienen el estatus de cumplido y 3 más se reportan en proceso de atención (compromisos 16/2019, 19/2019 y 24/2019), los cuales guardan relación con la presentación del documento "Políticas para el uso de las pantallas de los Módulos de Atención Ciudadana".

Adicionalmente, señaló que la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas había solicitado se precise la fecha de corte de seguimiento de acuerdos para tener mayor certeza del periodo que se reporta, de manera que se indique la fecha que dicho Informe se presenta a la CRFE así como la fecha en que fueron circulados los documentos; en este sentido, indicó que esa adecuación se incorporaría al informe puesto a consideración.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Manifestó su acuerdo para incluir la precisión solicitada en este Informe y en los subsecuentes, para tener claridad sobre la fecha de corte específica para cada uno de los informes que se circulan, porque incluso muchas veces hay adendas a los documentos o actualizaciones. No habiendo intervenciones adicionales, solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo del Orden del día.

4. PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL USO DE PANTALLAS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Destacó que este documento se presenta con el objetivo de proponer el uso racional y adecuado de las pantallas que se encuentran en las áreas de espera en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), para que difundan mensajes de interés a todas las personas que acuden a los módulos a tramitar su Credencial para Votar.

Refirió que este documento incorpora las observaciones y comentarios formulados por los integrantes de la CRFE en la reunión de Grupo de Trabajo celebrada el 23 de enero de 2020, así como las formuladas por las áreas involucradas del INE, tales como la Dirección DECEyEC, la CNCS y la propia Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

En cuanto a las Políticas, precisó que se distinguen dos tipos: las correspondientes a la descripción general para que las pantallas instaladas en los MAC se usen de manera adecuada y, en segundo lugar, las políticas de transmisión de contenidos en pantallas que se dividen en cinco apartados, que se mencionan a continuación:

El primer apartado es relativo a la conformación y funciones del Grupo de Trabajo para la Generación, Revisión y Programación de Contenidos de Pantallas de Módulos de Atención Ciudadana (Grupo de Trabajo), integrado por personal del INE adscrito a la DECEyEC, la DERFE y la CNCS; especificando que entre sus funciones están elaborar el plan de trabajo anual con la definición de las pautas de transmisión y la planificación de emisiones en las pantallas; definir las directrices para la transmisión de mensajes, así como evaluar su producción y proyección; verificar que los mensajes permitan a la ciudadanía conocer las actividades que realiza el INE; recibir informes de las vocalías locales sobre las transmisiones; realizar evaluaciones periódicas para conocer la opinión ciudadana sobre los mensajes transmitidos; y, evaluar y ajustar la programación para buscar mejoras de contenido y recepción de la ciudadanía.

El segundo apartado está dedicado a la producción local de videos, en el que se establecen las directrices que deberán considerar las Juntas Locales Ejecutivas en las respectivas entidades federativas para producir materiales para su transmisión en los MAC, entre otros aspectos relativos a los Procesos Electorales Locales que podrán solicitar los Organismos

Públicos Locales (OPL) al referido Grupo de Trabajo. El tercer apartado es el relativo a las transmisiones permitidas como campañas institucionales sin contenido local autorizado. En el cuarto apartado se distinguen las transmisiones prohibidas, como imágenes de candidaturas, partidos, funcionarios públicos o televisión abierta.

Por último, el quinto apartado se aboca a la transmisión de temas relacionados con Protección Civil, consistente en materiales generales y específicos para zonas afectadas por algún desastre natural o en riesgo.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Destacó que valdría la pena prever en este documento, además de los casos de contingencia por Protección Civil contenidos en el documento, otro conjunto de contingencias o circunstancias inesperadas que podrían darse con una premura mayor a la sesión del Grupo de Trabajo, en cuyo caso pudiese estar a cargo de algún área del INE, poniendo como ejemplo a la DERFE, para que defina si se puede subir cierto contenido en un modo de urgencia en casos extraordinarios, diferente a la vía ordinaria que es la que se está regulando en general, y que esa decisión que se toma en casos de urgencia, se haga del conocimiento al Grupo de Trabajo de la materia en su siguiente sesión.

Planteó que con ello se atendería con mayor flexibilidad cualquier circunstancia inesperada que pudiese ocurrir en las distintas entidades, manteniendo el control de la política en el mismo Grupo de Trabajo, en los términos propuestos en el documento presentado.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Agradeció la presentación de las Políticas, refiriendo que es buena noticia que la institución tenga una ruta sobre esta temática, ya que nunca conviene que un tema tan importante de difusión estuviera suelto. Si bien afirmó que no compartía o tenía dudas en cuanto a algunos puntos específicos, solicitó la presentación anual de un informe-evaluación del impacto de estas Políticas.

Además, propuso que los contenidos se transmitan sin volumen (audio), ya que si bien hay personas con alguna discapacidad que sí necesitan el sonido, el volumen de estas pantallas podría cansar en las áreas de espera y las estaciones de trabajo de los MAC. No obstante, afirmó que no retomaría la polémica al respecto, y dio la bienvenida a estas políticas, solicitando que se hiciera el compromiso en la CRFE de revisarlas periódicamente.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Refirió que la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas había enviado un conjunto de observaciones de forma y estilo, para ajustar en el documento.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Agradeció la presentación de este documento, y reconoció al Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, la iniciativa sobre estos criterios para normar el contenido de las pantallas en los MAC.

Consideró que no podían darse por atendidos los compromisos 16/2019, 19/2019 y 24/2019, que guardan relación con este asunto, hasta que se sometan a la consideración de la CRFE, para su aprobación, las Políticas en comento.

Compartió en lo general la propuesta presentada. En lo particular, observó que el documento adolecía en varias partes de la definición de plazos para determinadas actividades; puso como ejemplo los siguientes casos:

En la página 8, último párrafo, se dice que las Políticas serán revisadas periódicamente por el Grupo de Trabajo, pero no se menciona con qué periodicidad se tiene que hacer esta revisión; sugiriendo que fuera cada 3 o 6 meses, dependiendo de lo que propusiera el área técnica.

En la página 10, numeral 8, se dice que se realizarán evaluaciones periódicas para conocer la opinión ciudadana sobre los mensajes transmitidos, pero no se dice con qué temporalidad se tienen que hacer estas revisiones periódicas y, además, cuál va a ser el impacto del resultado de estas revisiones, qué se hará con esa información, qué se va a modificar.

En la página 12, numeral 1, se establece que la Junta Local Ejecutiva pondrá a disposición del Grupo de Trabajo los guiones correspondientes a los materiales elaborados para su revisión y aprobación, pero no se establece cuánto tiempo tendrán para revisarlo y aprobarlo.

En cuanto a la página 15, apartado 4.5, numeral 1, referente a las situaciones de emergencia, manifestó su acuerdo con que se incluyan, pero advirtió que no se menciona cuándo se tiene que retirar este material; por ello, propuso que fuera dentro de los dos días siguientes a que haya pasado la situación de emergencia o a que haya ocurrido el siniestro.

Coincidió con la propuesta presentadas por la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; sin embargo, señaló que sería necesario conocer la redacción propuesta, ya que sería imposible aprobarlo sin saber los términos en que se impacte.

Observó que, al tratarse sólo de la presentación de Políticas, y no su aprobación, las observaciones aquí vertidas se podrían incorporar a un documento final para aprobación en una próxima sesión de la CRFE.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Reconoció la importancia de la elaboración de los criterios establecidas en estas Políticas, ya que no debería dejarse una comunicación diaria con la ciudadanía a un criterio meramente operativo o subjetivo que pudiera variar de un MAC a otro, considerando que la reflexión en este tema ha dado la oportunidad sobre esta práctica cotidiana, que es el rostro diario del INE ante miles de ciudadanos, y no había merecido la atención debida.

Agradeció que las reuniones de trabajo se hayan enriquecido con las ideas necesarias, considerando que va bien encaminado un documento normativo que con el tiempo y con los informes periódicos se podrá ir afinando.

Sobre el sonido de los mensajes en las pantallas, señaló que en el MAC puede haber muchas personas y además las y los funcionarios del INE, trabajando y hablando con las personas que están tramitando su Credencial para Votar, por lo que un sonido que comunique mucho puede interferir con el trabajo, por lo que propuso que se pongan en silencio total, o que se transmitan mensajes sin sonido, textos e imágenes, quizá con música de fondo agradable, con un volumen suficientemente bajo, para no interferir con las actividades del MAC, que se busque un equilibrio que permita claridad en la comunicación entre la ciudadanía y las y los funcionarios del módulo que atienden los trámites. Puntualizó que las áreas técnicas deberían buscar una solución, la más equilibrada posible, en este aspecto.

Lic. Luis Enrique Mena Calderón, representante del PRI.- Observó que los materiales se producirán por la DECEyEC y se transmitirán siempre y cuando sean autorizados por el Grupo de Trabajo, lo que generará certidumbre en la transmisión de estos materiales.

Resaltó el tema de la prohibición de materiales relativos a campañas electorales de Partidos Políticos o sus candidaturas y, en su caso, las y los candidatos independientes, así como campañas de cualquier orden de gobierno.

Además, afirmó que será importante el seguimiento que autoridades y Partidos Políticos den al cumplimiento de estas Políticas, además de que las y los responsables de los MAC reporten cualquier situación contraria a estas políticas. Por lo anterior, manifestó su apoyo y acompañamiento a estas Políticas.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Señaló que valdría la pena atender las preocupaciones externadas, no solamente evaluar si el contenido es adecuado, sino si la forma en la que se está desarrollando ese contenido es la más útil, si genera un ambiente que puede dar mayor fluidez el tener algo de volumen, o si se genera una bulla brutal o un volumen extraordinario, no obstante que las políticas dicen que debe ser un volumen que permita el desarrollo de estas actividades.

En cuanto a los puntos de certeza planteados por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, coincidió en la pertinencia de que se tenga claridad en cuanto al periodo, objeto y propósito de la evaluación, agregando que esta Comisión debe estar informada de cómo van avanzando estas políticas, a través de informes trimestrales o semestrales que se rindan a la CRFE, para conocer incluso las entidades que sí generen contenidos locales.

En los términos que propuso la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, consideró que se podrían incorporar estas observaciones, fortaleciendo el documento y, en una sesión posterior, aprobar las Políticas, cuya ejecución corresponderá a la CNCS, la DECEyEC y la DERFE, ya que este punto atañe a las tres áreas aunque su seguimiento y verificación estará a cargo de la CRFE. Sin más intervenciones, dio por presentadas estas Políticas y solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente asunto del Orden del día.

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL “MODELO DE OPERACIÓN PARA LA CREDENCIALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO”, APROBADO EN EL DIVERSO INE/CG1065/2015

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Sobre este punto expuso que este Proyecto de Acuerdo propone actualizar el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (MOCE), en lo relativo al procedimiento de entrega a la ciudadanía de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE).

Señaló que el objeto de esta propuesta responde, por un lado, a maximizar la entrega de la CPVE a la comunidad mexicana del extranjero, y que del 100 por ciento de las credenciales producidas y distribuidas en el extranjero, un 6.31 por ciento no pudieron ser entregadas a la ciudadanía, por lo que dicho formato se encuentra bajo resguardo.

En cuanto a la actualización del MOCE, afirmó que se busca que el servicio de entrega de credenciales se apegue a estándares internacionales de mensajería, pues de otra manera las empresas proveedoras condicionarían su participación a que el INE acepte costos que difícilmente podrían ser atendidos.

En ese sentido, expresó que la propuesta consiste en incluir que la ciudadanía, al realizar su trámite, pueda indicar de manera expresa en la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Registro Federal de Electores desde el Extranjero (Solicitud Individual), que la entrega se realice sea en el domicilio de residencia de la o del ciudadano, o en un domicilio alternativo que puede ser su lugar de trabajo, y que de no concretarse esta entrega la CPVE estaría a disposición de la oficina de mensajería mediante el servicio "Ocurre", o bien, en un apartado postal o P.O. Box.

Agregó que en la propuesta se hace explícita la obligación de la DERFE para implementar un mecanismo para que la ciudadanía confirme individualmente la recepción de su CPVE y, por otra parte, la instrucción para que los registros de las y los ciudadanos que hayan confirmado haber recibido su credencial, se incluya en la sección del Padrón Electoral de ciudadanas(os) residentes en el extranjero.

Informó que se recibieron observaciones de la oficina de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, que se realizaron tanto al Proyecto de Acuerdo como a su Anexo, y que refuerzan el tema de autorización de la ciudadana o el ciudadano, para que su CPVE pueda ser entregada a otra persona, en caso de que no pueda encontrarse al momento que la empresa de mensajería realice la entrega. En este sentido, refirió la entrega de una adenda en donde se recogen estas adecuaciones.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Destacó que el propósito de la adenda es favorecer el derecho de la ciudadanía a decidir cuál de las opciones es la que le resulta más útil, ya sea su domicilio habitual, el domicilio donde se encuentra usualmente, como puede ser su trabajo, o la entrega en un apartado postal o P.O. Box.

Y en el caso de que no quiera que la reciba cualquier persona, que también tenga la opción de que en caso de que no lo localicen en su domicilio, pueda acudir a las oficinas del servicio de mensajería a recoger la CPVE, dando con ello un abanico de alternativas que favorezcan la entrega de la credencial en condiciones óptimas para las y los ciudadanos que viven en el extranjero.

Lic. Mariana De Lachica Huerta, *representante del PAN.*- Consultó conocer si lo propuesto en la adenda consiste en que se firme algún formato o bien, que se le consulte por escrito a la o el ciudadano al momento de tramitar la CPVE.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Respondió que al momento en que se llene el formato de solicitud, la o el ciudadano expresarían dónde quieren que se entregue su CPVE, y si escogen la entrega en un domicilio, manifestarán si se le puede entregar a cualquier persona que se encuentre en el domicilio o no; si su decisión es negativa entonces se seguiría la regla usual de la mensajería de que en caso de que no se le localice, acuda al local de la mensajería.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Respecto de la adenda, dijo que sin estar en contra, realizaría una propuesta de redacción; y que si bien estaba de acuerdo

en que se cuente con mayores posibilidades para que la ciudadanía pueda recoger su CPVE, le preocupaba que no se diera la entrega directamente a la o el ciudadano, en caso de que fueran a su domicilio.

Por lo anterior, había propuesto una modificación a la redacción del punto 4.5 del MOCE, relativo a la etapa operativa de entrega, para que dijera: “para la distribución y entrega de la Credencial para Votar en el extranjero, la empresa de mensajería que contrate el INE realizará su recolección en el Centro de Producción de Credenciales, y la entregará a la o el ciudadano en el domicilio de residencia o el domicilio alterno que indicó de manera expresa la o el ciudadano, en su solicitud individual”.

Sin embargo, al considerar la propuesta circulada en la adenda, señaló que podría decir: “a la o el ciudadano, o a la persona que autorice en el domicilio de residencia o el domicilio alterno que indicó de manera expresa la o el ciudadano, en su solicitud”. Y después: “en caso de no encontrarse a la o el ciudadano en el domicilio de residencia, o a la persona autorizada, entonces, la Credencial para Votar estará a disposición en la oficina que determine la empresa de mensajería, a través del servicio Ocurre”. Y que en el último párrafo donde se especificara que la entrega había sido a la ciudadana o el ciudadano, ahora podría decirse: “o a la persona que esté autorizada”. Lo anterior resaltando que sí se tenga el acuse de la persona que firmó a la cual se le entregó en su domicilio.

Sin embargo, analizando la propuesta de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, dijo estar de acuerdo en que se entregue la CPVE a una persona distinta a la o el ciudadano que está haciendo su trámite, siempre y cuando la entrega se haga en el domicilio de la persona, dando por sentado que la persona que va a encontrarse ahí es una persona de entera confianza de la o del ciudadano y con la que convive cotidianamente.

Manifestó no estar de acuerdo que esto se haga extensivo al domicilio alterno, porque generalmente el domicilio alterno es el trabajo, en donde las personas consideran que es más fácil que las localicen; pero ahí sería complicado tener la certeza de que se va a entregar la CPVE a alguien que efectivamente, la entregue a la o el ciudadano titular.

Por ello, dijo coincidir con parte de la modificación sugerida por la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, en el sentido de que en “domicilio de residencia”, ella propone: “la o el ciudadano debe otorgar su consentimiento para que la Credencial para Votar pueda ser entregada, en su caso, a otra persona”; que diga que puede ser entregada a la persona que se encuentre en él. Afirmó que no estaría de acuerdo con que en el domicilio alterno se le entregue a cualquier persona que ahí se encuentre.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Considerando el planteamiento de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si se atendería señalando que en domicilio particular, se le puede entregar “con autorización”, a cualquier persona que ahí se encuentre, sin especificar de quién se trate; y que en todos los demás casos sólo se entregue a la o el ciudadano titular de la CPVE.

Reflexionó que esto permitiría apertura en el domicilio particular porque se asume que es donde probablemente no se encuentra la persona; pero si se presume que en el domicilio alterno sí estaría, se cerraría a que solo lo reciba la persona titular de la CPVE.

Consultó a la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en caso de estar de coincidir con estas premisas, se buscaría un acuerdo, ordenando una adenda o engrose con estos ajustes, para subirlo al Consejo General y que se circule previamente con las y los integrantes de la CRFE para que todos estuvieran de acuerdo.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Respondió de manera afirmativa, que esa sería su propuesta. Y sobre la intervención del Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, relativa a que en el domicilio alternativo se entregue a la persona expresamente autorizada, consideró que ello llevaría a la dinámica que actualmente se tiene con las empresas de mensajería, en donde les cuesta trabajo entender la notificación con una persona determinada, por lo que ello no ayudaría a solventar la problemática que se pretende arreglar con la propuesta que se está presentando.

Apoyó la solución propuesta por la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles para que, en caso de que se tenga el consentimiento expreso de la o del ciudadano de que se entregue la CPVE a la persona que se encuentre en su domicilio particular, se pueda hacer de esa manera. Pero reiteró que, en el domicilio alternativo, en el caso del domicilio laboral, no sería adecuado, sobre todo porque la lógica indicaría que hay muchas personas ahí, y no se podría tener un control de quién la reciba, ni la certeza de que la persona que reciba la credencial se la vaya a entregar al titular de la misma.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Planteó a la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, la posibilidad de que el domicilio alternativo no fuera el de su trabajo, sino de algún familiar que ahí resida y que lo pudiera recibir.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- En respuesta, expresó que salvo que el área técnica señalara otra cosa, considera que se mantendría la problemática que actualmente se tiene con las empresas de mensajería, pero que si no hubiera problema, no tendría inconveniente en que se pudiera decir expresamente un nombre de quién tiene que recoger o quién puede recibir la CPVE.

C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, representante del PRD.- Planteó que facilitar la entrega de la credencial tiene sentido, porque después está la fase de la activación, en la que es posible asegurar que las y los ciudadanos recibieron su CPVE.

En cuanto a la entrega en el domicilio laboral, reflexionó sobre la mayor flexibilidad en la entrega de la CPVE, lo cual le parece adecuado, en cuanto al domicilio alternativo consideró que designar a una persona para la entrega sería un avance, pero que ello no sería necesario, ya que si es un centro de trabajo grande se le podría entregar a la persona receptora que firma todos los documentos de entrega y los distribuye.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Manifestó su apoyo a las modificaciones al MOCE, en primera instancia, porque parten de un aprendizaje adquirido. Afirmó que si se observa cuál ha sido la problemática, se podría ir más allá de esta propuesta, en el sentido de que la realidad de quienes laboran en Estados Unidos de América (EUA) o en otros países, tienen trabajos donde no precisamente de forma inmediata, recibirían el servicio de mensajería, para la entrega de la CPVE.

Meditó sobre la ciudadanía que trabaja en el campo o en fábricas, lugares donde sería difícil el acceso para la entrega exclusiva al interesado o la interesada, por lo que manifestó una postura abierta ante esta situación.

En el caso de que hubiera una designación expresa de entrega a un(a) ciudadano(a), consideró que no habría problema, ya que esa designación sería como una carta poder para la entrega.

Destacó el comentario del representante del PRD, en cuanto a que “existe el mecanismo de activación” (confirmación de recepción de la CPVE), que implicaría otra garantía más. En consecuencia, señaló que esperaría los comentarios del Secretario Técnico para conocer su visión, ya que podría acompañar el proyecto tomando en cuenta las consideraciones que expuso.

Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del PAN.- Apuntó que en el mismo sentido formulado por el representante del PRD, la razón por la que se trae esta propuesta de modificación desde la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) es porque la propia DERFE pidió sensibilidad en el tema de las entregas, por las cuestiones logísticas y operativas respecto al contrato con las empresas de mensajería.

Añadió que también por parte de las y los Consejeros Electorales que integran la Comisión Temporal de Vinculación con los Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto (CVME), se ha insistido durante mucho tiempo en la flexibilización en la entrega de la CPVE.

Dijo que no se debe perder de vista que la CNV tiene otros mecanismos de seguridad, como el mencionado por la representación del PRD, respecto de la entrega y, en su determinado momento, del correcto uso y confirmación de recepción de la CPVE.

Agregó que los términos en que se circuló de origen el proyecto, flexibilizaba lo más posible, atendiendo todas las posibilidades de entrega para que las y los connacionales, por necesidad y por la situación en la que se encuentran desde el extranjero, puedan recibir su CPVE.

Sintetizó que no habría que perder de vista que la razón por la que se trajo esta modificación del MOCE, obedece a estas dos cuestiones, tanto a la sensibilidad que pidieron los integrantes de la CVME; así como las complicaciones logísticas y operativas del contrato de mensajería que ha implicado costos y fallos en la entrega, derivado de que los mecanismos como estaban solo permitían la entrega directa al interesado y por ello el porcentaje de devolución de credenciales es bastante alto y con costos para el INE y sanciones para las empresas de mensajería.

Lic. Luis Enrique Mena Calderón, representante del PRI.- Dijo coincidir con la postura expresada por las representaciones partidistas que le antecedieron, ya que la confirmación de recepción de la CPVE produce la certeza de que la o el ciudadano que tiene la credencial es el titular de este instrumento electoral, y que todos estos ajustes y modificaciones incrementarán el porcentaje de entrega de las CPVE en territorio extranjero, además de que las y los ciudadanos tendrán mayor oportunidad de participar en las elecciones de forma libre y democráticamente desde fuera del país.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Hizo suyas las preocupaciones externadas respecto de las facilidades que son necesarias y que son la lógica detrás del proyecto de Acuerdo.

Sin embargo, precisó dos puntos que habría que tener en cuenta: quien decide si se le entrega a otra persona es el titular de la credencial, y nadie más. Además, manifestó su aceptación de que la pueda recibir cualquier persona.

Seguidamente, expresó que en tanto se tengan mecanismos de garantía y certeza, no tendría problema en dejarlo en el domicilio alterno, porque no necesariamente tiene que ser un trabajo y aun cuando sea el trabajo no implica que lo pueda tener cualquier persona, ya que se tendría que partir de la premisa de que es la o el ciudadano titular de la CPVE quien dirá que se entregue a cualquier persona en ese domicilio.

También señaló que, sin ningún problema, podría mantener la lógica de la propuesta de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, porque su preocupación sería la entrega de CPVE sin que sus titulares tengan claridad de dónde están, ya que si bien la credencial como instrumento para votar no se puede utilizar si no está activada, pudiera darse una posible suplantación de identidad.

Comentó que cuando la o el ciudadano tiene la CPVE en su poder podrá decidir si se la proporciona a alguien, y esa es la lógica que estaría detrás de la designación que el ciudadano pueda realizar para la entrega de su credencial.

Afirmó que valdría la pena escuchar cuáles serían las cuestiones técnicas para conocer la viabilidad de la opción planteada por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas de que se entregue la CPVE en el domicilio alterno a una persona específica, ello sin dejar de reconocer que incluso la propuesta más conservadora de este acuerdo, ya es un gran avance respecto a lo que se tenía antes y que cualquier propuesta que se hiciera se puede seguir analizando y discutiendo, de cara al Consejo General, porque en todas las intervenciones vertidas, hay la misma pretensión de generar las mejores condiciones para las y los connacionales en el extranjero, pero que la preocupación radica en generar mecanismos de certeza asociados a esta mayor amplitud en el ejercicio de derechos.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Celebró el consenso en la necesidad de facilitar las modalidades de entrega de la CPVE, y partiendo de la experiencia adquirida a partir de febrero de 2016 que se inició el proyecto de credencialización en el extranjero, señaló que en algunos consulados se manifestó la necesidad de ajustar el MOCE por varias razones, una de ellas relacionada con el número de credenciales entregadas, que si bien es alto, hay un porcentaje que preocupa, porque implica recursos públicos involucrados desde la producción y envío de las credenciales.

Por otro lado, afirmó que los servicios de mensajería son muy seguros y principalmente en EUA, que es donde reside el mayor número de connacionales, por lo que habría que sacar provecho para el envío de las CPVE, ya que las y los mexicanos residentes en el extranjero han solicitado que se modifique el MOCE, para que ellos puedan con toda la libertad recibir la credencial en su domicilio.

En este sentido, precisó que las empresas de mensajería refieren que sus envíos internacionales, o incluso dentro de EUA, cuando son envíos a domicilio, en una primera visita se logra más del 95 por ciento de entregas, lo cual significa una tasa de éxito importante, a lo cual se llegaría si la entrega es solo con el dato del domicilio.

Al respecto, destacó que la opción que se construyó en la CNV de contar con un domicilio alternativo, también es importante porque algunas(os) connacionales están ausentes de sus domicilios en horarios hábiles.

Refirió que la complicación que se ha observado desde la experiencia reciente, se presenta cuando la CPVE tiene que ser entregada específicamente a una persona, ya que ello implica ubicar a la persona, también que esa ciudadana(o) firme un acuse de recibo.

En cuanto al acuse de recibo, dijo que es el soporte del pago del envío, ya que se revisa que tenga nombre y firma del titular para que sea pagado, y que hay un ente que revisa con acuciosidad cada uno de los documentos que soportan todos los pagos hechos y contratos de esta naturaleza y se podría incurrir en riesgos de pagar envíos sin la documental que satisfaga esas revisiones.

Relató que ha habido entre 20 y 30 por ciento de envíos que no cumplen con este requisito y que no son pagados, aunque se hayan entregado, por lo que apuntó que si se designa a una persona ya sea en el domicilio en que resida o en el alternativo, se presentaría un escenario similar al actual.

Respecto del apartado postal o P.O. Box, consideró que ayudaría ya que es de uso generalizado en EUA, con lo cual la o el ciudadano recibiría su CPVE en su buzón personal.

En síntesis, dijo que lo que ponía a consideración de la CRFE es un modelo de entrega a domicilio de residencia o a domicilio alternativo, que facilitará la entrega de la CPVE, lo cual se complicaría si se incluye algún dato adicional de nombre o destinatario.

Añadió que algo que ya no es posible es continuar haciendo varias visitas, porque implica un pago de entre 10 y 15 por ciento adicional de servicios de mensajería, por el servicio especial que se brinda al INE, lo que se eliminaría con las facilidades propuestas de utilizar los modelos tradicionales de entrega con las alternativas de domicilio, domicilio alternativo y buzón.

C. Adalid Martínez Gómez, representante del PT.- Manifestó su preocupación en la redacción del párrafo referente a la fundamentación del Considerando Tercero del proyecto de Acuerdo, en la página 17, parte final, que dice: "...finalmente, en el apartado cinco, procedimientos relacionados con la conformación de la lista nominal, del MOCE, este Consejo General estima conveniente que se indique que una vez que la o el ciudadano confirme la recepción de su Credencial para Votar con fotografía, el INE a través de la DERFE incluya dicho registro en la sección de padrón, asegurando con ello la inscripción en dicho instrumento, al haber concluido las etapas de credencialización, así como su incorporación en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en cada Proceso Electoral Federal o Local que corresponda, para que con ello las y los connacionales se encuentren en condiciones de ejercer sus derechos político electorales...".

Al respecto, señaló que se tomaría tiempo para analizarlo, ya que este párrafo no cumpliría el planteamiento realizado, ya que de manera automática se dice que se colocaría a la o el ciudadano en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para que pueda votar, eliminando la activación, y la fase de que se excluya de la sección del Padrón Electoral de ciudadanas(os) residentes en territorio nacional, y se coloque en la situación extraordinaria de votar desde el extranjero. Por ello, solicitó ver el alcance en los días previos a que este punto sea puesto a consideración del Consejo General.

Pidió que se agregue un punto de acuerdo que instruya a la DERFE la generación de un informe que se presente a la CNV y a la CRFE, sobre cuántas CPVE son entregadas por la mensajería en el domicilio, y si esa entrega es a la o el ciudadano titular; y si fuera a domicilio alterno, si se entrega a un tercero o si es a la o el ciudadano titular.

Con dicho informe, dijo que podría dar puntual seguimiento, incluso para plantear alguna mejora e ir analizando lo que actualmente no se llegara a visualizar.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Inquirió al representante del PT, respecto del párrafo referido en su intervención, que a simple lectura pareciera que no se incluye la activación; pero aclaró que cuando se menciona que se confirma la recepción de la CPVE significa la activación, solo que se modificó el término.

Consultó al representante del PT si estaría de acuerdo en que ese párrafo estableciera que se confirme en términos de los lineamientos, y que ello signifique la activación, en los términos ya conocidos.

C. Adalid Martínez Gómez, representante del PT.- Respondió de manera positiva, que con ello se podría resolver su planteamiento.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- En cuanto al mal uso que se pudiera dar a la CPVE, cuando se utiliza por una persona que no es la titular de la misma, para ejercer el derecho a votar, refirió que ello se podría descartar, ya que se cuenta con un candado de seguridad que es la confirmación de recepción de la CPVE y que eso no va a ocurrir, porque se requiere un folio que se proporciona a la o el ciudadano cuando inicia a hacer su trámite para llevar a cabo esta activación.

En este sentido, dijo desconocer si en los bancos de EUA se recibe la Credencial para Votar y se le reconoce como medio de identificación, o si se han suscrito convenios con bancos de ese país para el Sistema de Verificación, ya que si llegara alguien que no es la o el titular de una credencial y quiere obtener un crédito, se pueda avisar al banco que no es la persona porque esa credencial no está vigente, y que alguien está tratando de usurpar la identidad de una persona.

Y por otro lado, dijo que el otro extremo sería dinero tirado a la basura, porque si no se le entrega a la o el ciudadano que podría ejercer su derecho a votar, ese plástico sería inútil; por lo que enfatizó la importancia de tener la certeza de que la persona que recibe la CPVE se la va a entregar a la persona titular de la credencial.

En el tema del domicilio particular, indicó que válidamente podría decir la o el ciudadano que al ser su domicilio, se entregue a cualquier persona. Pero en el caso del domicilio alterno, mencionó que no puede evitar hacer la analogía con lo que establecido por el Código de Procedimientos Civiles, que dispone que el domicilio alterno, en primer lugar, corresponda al centro de trabajo.

También puso como ejemplo que si alguien se encuentra en un hospital, y ese fuera su domicilio alterno, se entregaría a cualquier persona y difícilmente le llegaría a la o el ciudadano.

Afirmó que si se pusiera un candado adicional para la entrega en el domicilio alternativo, eso no implica que se prive de toda posibilidad a la o el ciudadano de que obtenga esa credencial; ya que si no se encuentra a la persona titular de la CPVE, se puede entregar en la oficina de mensajería mediante el sistema Ocorre.

Derivado de lo anterior, reiteró que en el caso del domicilio alternativo, le preocupa severamente que se entregue la CPVE a cualquier persona que se encuentre en el mismo, y que en el caso del domicilio particular no tendría ningún problema.

C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, representante del PRD.- Expresó su interés en investigar si la CPVE se admite como medio de identificación ante instituciones bancarias en EUA, pero anticipó que no creía que fuera así y que solo se ha suscrito el convenio con un gobierno de un condado en el estado de California, para que la credencial sirva para obtener la licencia para conducir.

Respecto del domicilio alternativo, dijo que si bien ya es un avance, valdría la pena se pudiera designar a otra persona para la entrega de la CPVE, reiterando que en las oficinas existen personas que reciben la documentación.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Indicó que atendiendo la explicación aportada por el Secretario Técnico, entendió que habría dificultades si se señala una persona en específico, pero llamó a la reflexión sobre que haya información suficiente a las y los connacionales, ya que quizás convenga que ese domicilio alternativo no sea un universo amplísimo de personas que podría generar dificultades para la entrega, sino que el domicilio alternativo podría ser la casa de un familiar, que es un universo pequeño. Preciso que en estos términos podría acompañarse la propuesta, considerando que después se tendrá que definir cómo se informará a las y los connacionales.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Externó su preocupación de que en el domicilio alternativo se pueda entregar la CPVE a cualquier persona, porque pudiera ser un universo muy amplio; también reflexionó sobre la posibilidad de que la mensajería dejara el citatorio para acudir a recoger la credencial vía servicio Ocorre y por algún motivo el ciudadano no se enterara, no obstante que en el domicilio alternativo alguien podría avisarle.

Recomendó no olvidar que estos son fuertes avances para generar mejores condiciones, que incluso no se dan para la ciudadanía en territorio nacional, ya que aquí se tiene que acudir al MAC y no hay entrega a domicilio, por lo acompañaría la propuesta de sí abrirlo completo, a voluntad del ciudadano en el domicilio particular, y también abrirlo al apartado postal o P.O. Box, y en el caso del domicilio alternativo entregándoselo al ciudadano para correr menos riesgos, en el entendido de que sí va a poder recibir al menos el citatorio para decirle dónde tendría que ir a recogerlo.

No obstante, dijo no cerrarse a encontrar alguna medida adicional que pudiera dar certeza respecto de cómo se entrega la credencial, y se pudiera flexibilizar más para tratar de generar las mejores condiciones. Pero para efectos de la votación de la CRFE, externó que sí acompañaría la propuesta, en los términos planteados con la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Preguntó a la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles si, conforme a la propuesta de la Consejera

Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas que ella también suscribió, el inciso a) de la página 16 del Anexo del proyecto de Acuerdo, que corresponde al apartado 4.5 del MOCE, referente a la etapa operativa de entrega, que dice: “el domicilio de residencia al domicilio alterno que indicó de manera expresa la o el ciudadano en su solicitud individual”; se redactaría de forma distinta y cuáles serían los términos en que estaría.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Respondió que se buscaría una redacción derivada de la presentada por ella en la adenda y la propuesta por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, lo que significaría que en el caso del domicilio particular la o el ciudadano autorizaría expresamente si quiere que se entregue a cualquier persona. Y respecto del domicilio alterno, lo tendría que recibir la persona titular de la CPVE, pero abriendo la posibilidad en cuanto al domicilio particular y el apartado postal o P.O. Box.

Precisó que esos serían los términos en que se sometería a aprobación, en el entendido de que si se aprobara, se circularía el engrose a los integrantes de la CPVE previo a mandarlo a Consejo General. Preguntó al Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, si pudiera acompañar en esos términos el acuerdo o sería necesario someterlo a votación en lo particular.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Solicitó que fuera en lo particular, ya que así lo reflexionaría hasta su deliberación en Consejo General.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Propuso que se buscara una redacción para que en domicilio de residencia dijera que la o el ciudadano deberán otorgar su consentimiento para que la CPVE pueda ser entregada, en su caso, a la persona que se encuentre en él, y en el caso de domicilio alterno, diga que se entregará a la o el ciudadano, titular de la credencial.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Afirmó que se buscaría una redacción en esos términos.

Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico someter el acuerdo a votación en lo general, incluyendo en esta propuesta tanto la modificación que señaló el representante del PT para aclarar el tema de la activación (confirmación de recepción de la CPVE), e incluyendo el punto de acuerdo a fin de que se rinda un informe tanto a esta CRFE como a la CNV.

Asimismo, requirió que después se sometiera la votación en lo particular, lo referente a la inclusión de la adenda en los términos discutidos en esta sesión, en el entendido que se continuaría analizando desde este momento y hasta la sesión de Consejo General, para buscar las mejores condiciones.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Consultó a las consejeras y consejeros, la aprobación en lo general del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba la modificación del MOCE, aprobado en el diverso INE/CG1065/2015, tomando en consideración las propuestas realizadas por la representación del PT; mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido, procedió a someter en lo particular la votación sobre los mecanismos de entrega que se mencionan en el apartado 4.5 del MOCE, tomando en consideración la aplicación de la adenda enviada por la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San

Martín Ríos y Valles y los ajustes propuestos por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, mismo que fue aprobado por mayoría de votos.

ACUERDO	INE/CRFE03/01SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del “Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero”, aprobado en el diverso INE/CG1065/2015.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó en lo general por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña. Se aprobó en lo particular la adecuación de los aspectos relacionados con los mecanismos de entrega a que se refiere el apartado 4.5 del Anexo del Proyecto de Acuerdo, por tres votos a favor del Consejero y las Consejeras Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y un voto en contra del Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Recordó que este punto subiría al Consejo General, por lo que pidió que cualquier propuesta adicional se hiciera del conocimiento de todos los integrantes de esta CRFE, para tratar de analizarla antes de llegar al Consejo General y, en su caso, se pudiera hacer una propuesta de engrose, partiendo de que la lógica de todas y todos es generar las mejores condiciones de ejercicio de derechos.

Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico pasar al siguiente punto del Orden del día.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS SUSPENDIDAS EN SUS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-1050/2019, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Mencionó que este proyecto de Acuerdo se presenta en acatamiento a la sentencia SCM/JDC1050/2019 dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en la que se ordenó al INE la emisión de una Credencial para Votar a un ciudadano al que se le había negado porque existía una causa penal en su contra. Adicionalmente, dicho órgano jurisdiccional electoral instó a la DERFE a desarrollar un mecanismo para garantizar el ejercicio del derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales.

En ese sentido, afirmó que los mecanismos que se presentan con este proyecto especifican que se realizará el trámite de Credencial para Votar a la o el ciudadano que acuda al MAC a solicitar su Credencial para Votar con su documentación completa, aunque identifique que

se encuentra suspendida(o) en sus derechos político-electorales. Posteriormente, se revisará el expediente y se consultará a la instancia jurisdiccional que emitió la sentencia que involucra a dicha persona, para verificar su situación jurídica.

Añadió que en caso de que se confirme la suspensión, el trámite se llevará a cabo y se generará la Credencial para Votar, pero únicamente como medio de identificación, y para lograrlo se plantea que el registro involucrado se incluya en la Lista Nominal de Electores con el estatus de suspendidos sus derechos político-electorales y válida para efectos de identificación.

Señaló que en los servicios de verificación que opera la DERFE, la credencial aparecerá con el carácter de activa como medio de identificación, pero dicho registro no se incluirá en la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía (LNEDF), que se usa en las casillas el día de la Jornada Electoral.

Agregó que estos mecanismos también prevén los casos en que, al momento de la suspensión de sus derechos político-electorales, las o los ciudadanos se encuentren en la lista nominal y se tenga registro de que cuentan con una Credencial para Votar vigente, se realicen las acciones conducentes para incluir dicho registro como suspendida(o) su derechos político-electorales y credencial válida para efectos de identificación.

Comentó que estos mecanismos fueron aprobados mediante un acuerdo de recomendación en la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) en día anterior a esta sesión, con una adecuación que se compartiría en esta mesa a través de una adenda.

Adicionalmente, informó sobre la recepción de ajustes por parte de la oficina de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, consistentes en: agregar un punto de acuerdo que establezca que se instruye a la DERFE a que se actualicen los procedimientos, protocolos, manuales que correspondan para que sean acordes a los mecanismos descritos; agregar motivación en lo referente a la difusión que se hará de este procedimiento; así como un propio punto de acuerdo que ordene la difusión de estos mecanismos; agregar un resolutivo respecto de informar a la CRFE sobre los avances de implementación a este procedimiento, al menos cada tres meses, además de algunos ajustes de forma que consideró podrían atenderse sin ningún problema.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Preguntó al Secretario Técnico si no sería conveniente mandar una actualización de los Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y ciudadanos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores (LIAER), en lugar de que el punto Segundo de Acuerdo establezca que se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a los mecanismos aprobados en el punto primero de este acuerdo.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Respondió de manera afirmativa, y dijo que se podría sustituir este punto, más que agregar uno nuevo, sustituyéndolo por el propuesto por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en el ánimo de llevar a cabo esa actualización para que no se presente alguna contraposición.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Propuso un ajuste que había comentado previamente con los integrantes de esta Comisión, para que fuera también base del diálogo. Enunció que se circuló una adenda en la que se señala que los nombres de las y los ciudadanos que están

suspendidos en sus derechos político-electorales no aparecerán en la LNEDE; sin embargo, se conservarían en el registro histórico del Padrón Electoral.

Afirmó que después de varias conversaciones con la DERFE, así como con las y los integrantes de esta CRFE, la propuesta que se formularía es que no esté en el registro histórico del Padrón Electoral, sino que se mantenga en el propio Padrón Electoral, porque el registro histórico incluye también a personas que han fallecido, personas que ya no tendrían por qué aparecer en un padrón que debe incluir a todas las personas vivas mayores de 18 años, que en algún momento se hayan empadronado, con independencia de si tienen o no una Credencial para Votar vigente.

En consecuencia, expresó que la propuesta sería cambiar del padrón histórico al Padrón Electoral, especificando que estos registros estarán disponibles en el sistema de verificación que opera la DERFE, al que tienen acceso los Partidos Políticos para que se puedan verificar los datos, ya que contarían con una Credencial para Votar al menos como medio de identificación.

C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, representante del PRD.- Preguntó si al referirse al sistema de verificación, sería el sistema de verificación total.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Afirmó que en la adenda se expresa que se asentará la leyenda de que están suspendidas(os) sus derechos para votar, pero su credencial sí sirve como medio de identificación, en todos los sistemas de cruces que se tienen, en todos estaría esta acotación para que quede claro que la credencial es válida; sin embargo, solamente para efectos de identificación.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Recordó que los antecedentes de este proyecto se refieren a un ciudadano que acudió a un MAC para solicitar su Credencial para Votar y no pudo hacer el trámite, porque se verificó que estaba suspendido en el ejercicio de sus derechos político-electorales por una causa penal.

Asimismo, recordó que esta persona acudió a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, que determinó que el INE le tendría que otorgar su Credencial para Votar, pero eso no implicaba que se habilitaran sus derechos político-electorales; es decir, que pudiera votar, sino únicamente que se le respetara su derecho a la identidad.

Expresó que le parece interesante, porque la autoridad jurisdiccional ha sido consistente en este criterio que implica escindir en la Credencial para Votar ser instrumento para ejercer el derecho al voto activo, del instrumento que sirve para identificar a las y los mexicanos. Consideró que es un gran avance y un reconocimiento a este valor intrínseco que tiene la Credencial para Votar como medio de identificación muy conocido y, sobre todo, recibido en todos los ámbitos para la ciudadanía.

Destacó que la resolución no sólo ordenó que se tramitara la credencial a este ciudadano, sino que la sentencia tiene efectos *erga omnes*, ya que mandató expresamente: “implementen medidas en los módulos de atención ciudadana que permitan garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos políticos electorales”; lo cual consideró que marca un nuevo avance para la Credencial para Votar en su reconocimiento como un medio de identificación oficial y como mecanismo para garantizar el derecho humano a la identidad que tienen las y los mexicanos mayores de edad.

En cuanto a sus observaciones, puntualizó que las hizo llegar al Secretario Técnico, y que en específico le preocupaba saber qué pasaría con los bancos cuando se utilice como medio de identificación; ya que el punto quinto de acuerdo dice: "...se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informe a las distintas autoridades e instituciones con las cuales se tengan suscritos convenios de colaboración para el uso del servicio y verificación de la Credencial para Votar, que habrá personas suspendidas en sus derechos político electorales con Credencial para Votar, cuyo registro se mantendrán vigentes...".

Sobre este particular, manifestó que no le parecía una comunicación adecuada y necesaria con los bancos, ya que incluso sería una exhibición para la ciudadanía, ya que lo único que se tendría que hacer es modificar el sistema de verificación que opera la DERFE para que cuando se consulte en los bancos, se introduzcan los datos de las personas que se encuentren en esta hipótesis, y se reconozca nada más vigente si les sirve como identificación válida o como identificación oficial y, por lo tanto, pueda hacer cualquier trámite ante el banco, pero no se tiene que decir esto, ni tampoco en el reporte que se envíe se haga la acotación de que es una persona que se encuentra suspendida de sus derechos político-electorales por una causa penal, ya que eso vulneraría sus derechos humanos y, sobre todo, su derecho a la intimidad y a la privacidad y confidencialidad de sus datos personales.

Aclaró que sus observaciones no alteran el sentido del proyecto, pero implican que se impacten los puntos de acuerdo, de la siguiente manera:

En la parte considerativa del proyecto de Acuerdo, dice que se instruye a la DERFE, actualice los procedimientos, protocolos, manuales que correspondan, para que estos sean acordes a los mecanismos descritos. Sin embargo, esto no se refleja en los puntos de Acuerdo, por lo que propone incluir un punto de Acuerdo correlativo a esa parte considerativa.

En cuanto a las propuestas de que se agregue una motivación y un punto de resolutivo referente a la difusión, señaló que le parece particularmente importante la difusión de que ahora las personas suspendidas de sus derechos político-electorales pueden tramitar su Credencial para Votar únicamente para usarla como medio de identificación, porque existen 300 mil personas que ya han sido suspendidas en sus derechos político-electorales, y a las cuales no se les ha dado la oportunidad de obtenerla. Por lo tanto, consideró que estas personas tienen que saber que pueden hacerlo y que pueden acudir al MAC.

Respecto al punto de Acuerdo que propone, sobre el informe de la DERFE respecto de la implementación de esta medida, expresó que atiende a lo novedoso e interesante que resulta este tema.

Con relación a la preocupación externada por el Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, dijo compartirla ya que no se puede nada más dejar sin efectos algunas disposiciones o porciones normativas, porque eso es muy confuso, ya que si bien se sabe que hay unas partes sin efectos, cuando sean consultados, no todos sabrán que eso existe.

En consecuencia, propuso subsumir su idea de hacer una modificación o actualización de la normativa, con la idea que ya se plasma en el documento de dejar sin efectos, porque lo que se busca es, en acatamiento, que de manera inmediata que esto sí quede sin efectos;

por lo que se tendrá que decir de esa manera, pero asimismo, que se ordene la modificación o actualización de los LIAER para con ello generar certeza; precisando que en el momento en que se apruebe en Consejo General, eso ya queda sin efecto y se tendría que decir también, expresamente.

Por otra parte, externó la duda sobre el hecho de que originalmente, la DERFE había propuesto que se incluyera una anotación en la base de datos de la Lista Nominal de Electores y que se dijera ahí “suspendido en sus derechos político-electorales y válida, vigente para efectos de identificación”; que se había dicho originalmente por parte de la DERFE que esto era necesario para que sirviera el Sistema de Verificación de Datos de la Credencial para Votar, porque está vinculada con la lista nominal, pero que a partir de la propuesta de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles pareciera que se abre otra entrada para esta verificación, lo cual consultó si sería de esa manera.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Respondió en el sentido de que a nivel de base de datos se puede actualizar el sistema de verificación, ya que finalmente es una imagen, réplica de la lista nominal, y se pueden tener ahí anotaciones o acotaciones que permitan señalar los estatus particulares de algunos registros, por lo que la idea justamente era atenderlo en esa vía, si los registros se quedan en el padrón, como sería la propuesta, también se tendría la posibilidad de hacer esa actualización a esa base con las anotaciones.

Coincidió con los comentarios de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas de que no se proporcione esa información, sino que sea de manejo interno, y se cuente con estatus de esos registros, a la luz de los administradores de la base de datos del registro, pero la alimentación, el estado de verificación provenga de la lista del padrón de históricos, con lo cual señaló que no habría complejidad técnica.

Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del PAN.- Manifestó su acuerdo con la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto del punto Quinto de Acuerdo del proyecto, ya que lo calificó como bastante denigrante y deslindó a la CNV de esa recomendación, ya que no fue en esos términos que se aprobó en la sesión del referido órgano de vigilancia, por lo que le pareció desconocer el origen de la redacción del punto Quinto del Acuerdo.

Igualmente concordó en que no tiene por qué hacerse visible esa parte, que ya se había analizado y lo único que se discutió fue la parte de si era vigente o no vigente y las implicaciones que tiene este mecanismo en una serie de mecanismos y procedimientos a los que se impacta, porque este sería un mecanismo que acate directamente la sentencia, pero hay otros procedimientos y lineamientos que emiten la CNV y el Consejo General a los que se impactaría con la propuesta que se presenta.

Respecto de la discusión de la base de datos, que es la que tiene que ver con la solicitud de adenda que se pone sobre la mesa, observó que la discusión versaba en ese mismo sentido, tanto en grupos de trabajo como en la propia CNV, las definiciones de los dos únicos instrumentos que tienen definición legal, que son las bases de datos que se encuentran en atribuciones del Registro Federal de Electores que son Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, están en la ley y en particular el artículo 147 es el que define quiénes son las y los ciudadanos que se encuentran en el listado nominal.

Aclaró que la Lista Nominal de Electores contiene la definición que obliga la sentencia de mérito a acatar, y que por ello se definió poner el párrafo así como está, ya que estarán en la Lista Nominal de Electores, pero no en la LNEFD, considerando que la representación del PT hizo una reflexión en el sentido de qué pasará con aquellas(os) ciudadanas(os) si en la Jornada Electoral tienen una Credencial para Votar, se presentan en la casilla pero no están en La Lista Nominal de Casilla y al final la o el funcionario de la Mesa Directiva de Casilla les permite votar.

En cuanto al mecanismo por el que se define la impresión final de la LNEFD, refirió que va en otro momento relacionado con los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales (LAVE), y que incluso también se impacta el procedimiento de MAC que tendrá que modificarse.

Señaló que la razón por la que no se llegó a un acuerdo más consensado es el poco tiempo que hubo para acatar este procedimiento, ya que las representaciones que acompañaron la redacción original sostenían que, por la definición legal, estas(os) ciudadanas(os) cabían en Lista Nominal de Electores pero, sobre todo, porque el listado nominal es la base de datos que está vinculada al sistema de verificación, y si no se podía cumplimentar esa parte de sistema de verificación, entonces no tendría sentido ni el acatamiento ni la razón de ser de la propia sentencia, porque lo que hace ese sistema de verificación es autenticar la identificación.

En síntesis, señaló que esa fue la discusión que se dio en la CNV con dos visiones de dónde debía estar y por qué se decidió dejar en Lista Nominal de Electores.

Por lo que respuesta a la propuesta aquí planteada, expresó que, si se dejaran en Padrón Electoral, que se contenga la liga a la base de datos, para el sistema de verificación, porque es la manera en que se garantizaría el derecho a la identidad en los términos mandados por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, representante del PRD.- Afirmó que su representación suscribía lo dicho por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto que no se debe comunicar en ninguna parte el estatus de ciudadanas(os) suspendidas(os) en sus derechos político-electorales. Por lo que se refiere al debate padrón-lista, señaló que mientras ambos registros estén identificados, su representación no tendría problema.

C. Adalid Martínez Gómez, representante del PT.- Recordó que hace algunos años se daban de baja de la Lista Nominal de Electores aunque no del Padrón Electoral, a las y los ciudadanos suspendidos de sus derechos político-electorales, para dejar un registro de antecedente de estas personas; y que a propuesta de esta autoridad se aprobó que se bajara tanto del padrón como de la lista a esas(os) ciudadanas(os) que se encuentran suspendidos en sus derechos, y hasta que se emitió esta resolución se resolvía de manera extraordinaria, a través de las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC).

Mencionó que existen antecedentes del propio TEPJF, que ha dicho que hay una dualidad de la Credencial para Votar, que es indivisible, como instrumento que sirve para votar y para identificarse. Al respecto, reflexionó que la sentencia de la Sala Regional plantea dos

supuestos: en primer lugar, que las y los ciudadanos que van al MAC en condición de suspendidas(os) en sus derechos político-electorales, pero sin estar recluidos, pueden ir personalmente al MAC y solicitar una Credencial para Votar y que se les actualice su estatus en cuanto a sus derechos político-electorales.

En el segundo supuesto, refirió que sería el de ciudadanas(os) que se encuentran suspendidas(os) en sus derechos político-electorales y que se encuentran recluidos en un Centro de Readaptación Social, reiterando que, como manifestó en la respectiva sesión de la CNV, dijo estar convencido que esas(os) ciudadanas(os) también tienen derecho a identificarse, pero tienen otras formas de resolver ese asunto, porque en el planteamiento se afirma que cerca de 200 mil personas que están recluidas, no estarán en condición de contar con una Credencial para Votar no vigente, recordando que en una reforma se puso vigencia a los formatos de Credencial para Votar con vigencia de 10 años, y que en esta propuesta las y los ciudadanos que tengan su credencial vigente, de manera retroactiva, se les volvería a colocar en la Lista Nominal de Electores.

Manifestó no estar convencido aún de que esta sea la mejor manera de atender el mandato de la Sala Regional del TEPJF, ya que lo ordenado fue encontrar la manera de que la Credencial para Votar pudiera servir como identificación a las y los ciudadanos suspendidos en sus derechos político-electorales; lo cual desde su punto de vista no se resolvería colocándolos nuevamente en el listado nominal, sino en esa parte que hay en la Lista Nominal de Electores, que se coloca en el sistema de verificación que opera la DERFE. Explicó que, si se colocan en la base de datos de la Lista Nominal de Electores, desde su perspectiva implicaría una alteración, no obstante que sea en acatamiento a lo mandado por la Sala Regional del TEPJF.

Por ello, su planteamiento consistió en que en donde debería de afectarse y acatarse esta sentencia es en la información que el INE utiliza en todos los sistemas en donde se verifica, recordando también que el Instituto en su página de internet, tiene un apartado en donde se puede verificar la vigencia de la credencial, y que solo ahí se avise que es una credencial válida para identificarse, no refiriendo que está suspendido en sus derechos, porque implicaría una exclusión.

Argumentó que con ello el INE estaría reconociendo en un documento que puede excluir a personas, generando una condición diferente de las personas, lo cual no sería el fin, por lo que reiteró que no se debería afectar la Lista Nominal de Electores, sino sólo la base que se coloca en un repositorio que no es en línea del listado nominal sino aparte, que consultan externos y entendiendo que este ejercicio es de una persona que está solicitando que pueda identificarse para tener acceso a diferentes servicios o trámites y que en este momento se le impediría.

Reiteró que solo se modifique lo que se coloca en ese repositorio de Lista Nominal de Electores, pero que sea en un repositorio separado, el que se utiliza para verificar si esa credencial es vigente, hacer *hit* con los datos que los mismos ciudadanos(as) le comparten a instituciones públicas o privadas, y precisó que al no aclararse si se trata de ese repositorio no acompañó el acuerdo de la CNV y sería punto que debatiría incluso en el Consejo General, si fuera necesario.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Aclaró, respecto del punto Quinto del Acuerdo referido en el proyecto, que si bien la redacción no fue la más afortunada, nunca hubo intención de traer aquí temas que no hubieran ventilado, y que este punto tiene su

origen en los numerales tres y cuatro del punto séptimo de los efectos de la sentencia de la Sala Regional del TEPJF, en el sentido de difundir como lo pide la sentencia.

Puntualizó que aunque la redacción no se pusiera en los términos presentados, si se decide omitir o corregir no habría ningún problema, pero sí existe la necesidad de notificar que estas(os) ciudadanas(os) tienen su derecho de identidad a salvo, y que de alguna manera es lo que se menciona en la sentencia, que si bien, no se recoge fielmente en la propia propuesta de redacción del punto quinto, pero que en los términos que esta CRFE decidiera reflejarlo, no habría ningún problema por parte de la DERFE.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Mencionó que acompañaría las propuestas realizadas, entendiendo que no hubo polémica sobre las propuestas presentadas por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, y también agradeció que pueda modificarse el acuerdo segundo conforme a su preocupación y además realizó una observación de forma, ya que el proyecto de acuerdo tiene números de página, pero el anexo no .

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Indicó que en un acuerdo no se puede establecer una medida que pueda considerarse estigmatizante; se tiene que dejar sin efectos todo lo que sea contrario a este acuerdo, por ser una orden del TEPJF, pero también habría que ordenar que a la vez se modifiquen los lineamientos.

En lo que respecta a las intervenciones de las representaciones del PAN y del PT, entendiendo que se trata de una discusión teórica, preguntó si tendrían una propuesta específica y concreta de algo que se tendría que cambiar del proyecto presentado, más allá de que se pudiera no estar de acuerdo con lo que resuelto por el TEPJF.

Señaló que había realizado el planteamiento al Secretario Técnico para quitar la mención del listado nominal, del histórico del padrón contra el Padrón Electoral, porque sabía que había un conjunto de preocupaciones que habían surgido entre los Partidos Políticos, y que lo que se ha intentado es atender esas preocupaciones.

Enfatizó que si hubiera una propuesta concreta de ajuste, ésta se realizaría, ya que no detectó con precisión si la hubo o si se trata de una preocupación en general sobre lo que ordenó la Sala Regional del TEPJF en los términos de los precedentes que se tiene o el ajuste que hay de visiones o de criterios en torno al particular.

Lic. Mariana De Lachica Huerta, *representante del PAN.*- Acompañó la propuesta referida por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en ánimo del consenso, aunque no fue la que esta representación acompañó originalmente, siempre que se establezca la parte del sistema de verificación y que se haga el mecanismo de vinculación de la base de datos con el sistema. En cuanto al tema de la difusión, precisó que lo solicitado por la representación de MORENA en la CNV, y que fue lo acompañado ante ese órgano, fue que las personas que tienen derecho a este mecanismo a partir de este acatamiento pudieran conocerlo ya fuera a través de los MAC o los medios que implementara la DERFE; y que en ningún momento se relacionó con difusión de la situación jurídica de las y los ciudadanos con entes privados.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Confirmó que exactamente en esos términos es el planteamiento que formuló la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.

C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, *representante del PRD.*- Explicó las razones de su postura de considerar igual si se pone en el Padrón Electoral o en la Lista Nominal de Electores, ya que considera que donde se ponga iría en contra de lo que se tiene actualmente, porque no está contemplado en la ley, y se tiene que cumplir porque la Sala Regional del TEPJF lo ordenó. Por ello, concluyó que en cualquiera puede ser, siempre y cuando se cumpla con el sentido de la sentencia, que es que los ciudadanos puedan identificarse.

C. Adalid Martínez Gómez, *representante del PT.*- Aclaró que su propuesta consiste que, en un archivo, en la base de datos que se coloca en el apartado de los sistemas de verificación, se coloquen estos registros, y no en la lista nominal de aquellas(os) ciudadanas(os) que tienen vigentes sus derechos político-electorales. Afirmó que con ello se daría cumplimiento, ya que cuando se rehabiliten sus derechos político-electorales y el juez le notifique a la autoridad, se colocaría en el apartado de lista nominal con todos sus derechos vigentes.

Reiteró que no le es posible dividir la Credencial para Votar solo y exclusivamente para el hecho de identificarse. Y dijo que partiendo del conocimiento de la ciudadanía puede suceder que no obstante que exista la firma de conocimiento de que la credencial no sirve para votar, si se cuenta con este instrumento, podrían acudir e insistir en votar, generándose un debate el día de la Jornada Electoral y considerando que existe un apartado de ciudadanas(os) que votan sin estar en la LNEDE correspondiente a su sección, y que su incorporación en ese apartado depende de la voluntad de las personas. Derivado de lo anterior, insistió en que su propuesta sería que no se altere el documento fuente, colocándolo en el apartado que arroja si se hace *hit* o no *hit*, e inclusive en la página de internet del INE.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- En respuesta a la intervención anterior, manifestó que con la propuesta que se estaba haciendo ya quedaría atendido, porque la propuesta es no incluir los registros en Lista Nominal de Electores, ni con leyenda ni con nada, sino que no aparecería ahí.

Aclaró que el apartado adicional donde sí se quedaría es en el Padrón Electoral, donde se tendría a cualquier persona que es mayor de 18 años y que no tiene una Credencial para Votar vigente, estaría en padrón y no en lista, que sería el supuesto que tendría una persona suspendida en sus derechos político-electorales, que no tendría una Credencial para Votar con fines de emitir su voto.

Al mantenerlo en el Padrón Electoral y no en la Lista Nominal de Electores, consideró que se atiende esa problemática porque una de sus preocupaciones era cómo se podría tener en el listado nominal, ya que esto podría ser un problema el día de la Jornada Electoral, ya que contando con la credencial podría acudir a la casilla y solicitar que se le dejara votar.

Por lo anterior, recomendó no generar un conflicto adicional a las y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, ya que cuando llega alguien con la Credencial para Votar, de por sí se genera el conflicto y no habría que incrementarlo. Y por ello señaló que habría que

analizar la solución planteada, ya que le parece que atiende las inquietudes, aunque dijo entender que no se dieron los espacios de discusión sobre esta propuesta final. Sin embargo, concluyó que su impresión era que todos se perfilaban en el mismo sentido.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el proyecto de Acuerdo, considerando la inclusión de la adenda y los ajustes que se hicieron al final; con los ajustes enunciados durante esta sesión, como la incorporación de las propuestas de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas en los términos señalados, en puntos finales, armonizarlos para lograr el objetivo y eliminar el punto Quinto del Acuerdo que puede tener interpretaciones que no favorecen el ejercicio de derechos y la protección de los derechos humanos.

Agregó que habrá que tener particular cuidado en los documentos que se generan desde las áreas, cuidar situaciones que si bien se puedan entender con una preocupación de difusión detrás, el cuidado con las formas en este tipo de casos es muy relevante, por lo que solicitó se tuviera un particular cuidado con ello. Dicho lo anterior, en esos términos e incorporando las observaciones que se han puesto sobre la mesa, pidió al Secretario Técnico someterlo a votación.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Retomando los términos expuestos por la Presidenta, en cuanto a los ajustes pertinentes en el documento, consultó a las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos políticos-electorales, en acatamiento a la sentencia de la Sala Regional del TEPJF, para su presentación en la próxima sesión del Consejo General, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE04/01SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, en acatamiento a la sentencia SCM-JDC-1050/2019, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2019

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Realizó la presentación de este punto, destacando algunos aspectos, como que la sección electoral es la unidad mínima de

agregación territorial para la cartografía electoral, la cual deberá de contener como mínimo 100 y como máximo 3 mil electores, de acuerdo al artículo 147 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); que la creación de nuevos municipios, la modificación de límites territoriales y la dinámica demográfica provocan que algunas secciones electorales salgan del rango legal, y que la DERFE es la instancia encargada de revisar la nueva delimitación de estas secciones, a través del procedimiento de reseccionamiento a efecto de que se cumpla con lo mandado por la norma.

Refirió que el proyecto de Acuerdo que se pone a consideración es la culminación del trabajo emprendido por la DERFE, con el acompañamiento puntual de las representaciones partidistas acreditadas ante las comisiones de vigilancia y el apoyo de las Vocalías de las Juntas Locales y Distritales, a partir de la ponderación de los criterios técnicos para la creación de nuevas secciones.

Enfaticó que los resultados presentados en el anexo que conforma parte integral del proyecto de Acuerdo refieren a 25 secciones electorales con más de 16 mil registros en la Lista Nominal de Electores, distribuidas en las entidades de Coahuila, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa y Veracruz, que habían sido designadas previamente en los Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2019.

En cuanto a la sección 1956 del Estado de México, informó que mediante el criterio de consenso las y los integrantes de la CNV, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero del año en curso, acordaron recomendar un escenario diferente al de mayor clasificación, el cual mejora la compacidad de las secciones de trabajo y propicia mejores condiciones para emitir el voto de la ciudadanía. Finalmente, agradeció el trabajo de todos los involucrados, y lo puso a consideración de los integrantes de esta CRFE.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Reconoció que ésta es la concreción de un trabajo que ha involucrado a muchas personas tanto a nivel distrital como local y en oficinas centrales, con el trabajo conjunto con los Partidos Políticos a partir de las reglas establecidas. Agregó que es un avance este reseccionamiento, pero que hay muchas secciones más, y habrá que analizar cómo se puede ir avanzando, ya que es un número considerable el de secciones que tendrían que ser sometidas a un procedimiento similar, pero que el avance depende de cuestiones logísticas y costos, que provocan un avance más pausado.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Reconoció la realización de estos trabajos que afirmó son necesarios y complejos, además de costosos, suscribiendo lo expresado por la Presidenta en funciones de la CRFE en este aspecto. Recordó que en las fases iniciales para este trabajo de reseccionamiento, planteó que algunos trabajos de cartografía necesarios para los reseccionamientos pudieran hacerse aprovechando los trabajos cartográficos que regularmente hace el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ya que, por sus propias funciones y recursos, cuenta con capacidad de elaboración cartográfica que, en términos de imagen disponible, puede ser más avanzado que de lo que tiene el INE.

Ante ese planteamiento, señaló que la respuesta de la DERFE fue que existe un convenio de colaboración, y que en el marco de éste, se buscaría aprovechar lo que el INEGI tuviera en esta materia, sin que ello implicara que la DERFE fuera eximida de su trabajo de cartografía que es más específico, para fines electorales. De manera específica, preguntó

por qué no se refleja en el informe, si se hizo uso de esa información cartográfica que el INEGI tiene, y si es así, en qué forma se hizo y, en su caso, qué actividades de recorrido, de actualización cartográfica y levantamiento de números exteriores e interiores de las viviendas, se sustituyeron o se simplificaron, o se atenuaron gracias al aprovechamiento de este organismo autónomo.

Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del PAN.- Agradeció y reconoció la sensibilidad del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y de sus áreas para realizar estos trabajos que tuvieron realizarse casi dos veces completas. Respecto de la intervención de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, relacionado con la cantidad de secciones que se encuentran fuera de rango, precisó que en el Plan Anual de Trabajo de la CNV está prevista la elaboración de un nuevo mecanismo que se va a empezar a diseñar, que tiene que ver con la posible atención de grandes conjuntos de secciones al mismo tiempo, para no estar reseccionando de 25 en 25 cada año, con las implicaciones y los costos que ello tiene, sino que sea posible avanzar hacia un sistema que utilice más la tecnología, utilice los insumos a disposición de la DERFE, así como los que pudieran tomarse de otras instituciones como el INEGI.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- En cuanto al convenio suscrito con el INEGI, indicó que es bastante útil, no solamente para el INE, sino para el propio INEGI ya que hay un esquema de colaboración entre ambas instituciones. Al respecto, solicitó al Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral de la DERFE, pudiese responder a las preguntas planteadas por el Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Aprovechando lo dicho por la Presidenta en funciones de la CRFE y de la representante del PAN, recordó que este será el penúltimo bloque de secciones, realizado todavía con un método correctivo que implica una ruta de trabajo bastante amplia, y que en 2020 todavía se tendrán algunos trabajos en esta materia. En cuanto a la propuesta de la DERFE, expresó que ésta consiste en migrar a un esquema distinto de reseccionamiento, de carácter preventivo, en donde se tendrá la posibilidad de anticipar muchas de las actividades para poder avanzar respecto del universo de secciones todavía pendientes; además de que con este esquema se tendrá una dinámica distinta que disminuirá los costos respecto de los actuales.

Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral de la DERFE.- Expuso que el convenio de colaboración que tiene el INE no solo es con el INEGI, sino también con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y con Correos de México, por medio del cual se realiza un intercambio de información de índole geográfico, como parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), que el artículo 26 Constitucional prevé para diversas instituciones del Estado Mexicano, entre ellas, los órganos autónomos.

Puntualizó que hay un intercambio permanente de información, tanto cartográfica como estadística, y que en ese sentido el INEGI, a raíz del levantamiento censal que va a realizar en el mes de marzo de 2020, ha compartido de manera continua avances de la cartografía que han ido levantando.

Mencionó que esta información se sobrepone al marco geoelectoral del INE, identificando zonas con cobertura no actualizada y se pone como prospectiva para hacer la actualización cartográfica, utilizando de mejor forma los recursos con los que se cuenta, ya que se acude

a aquellos distritos donde se presentan mayores necesidades de actualización, de acuerdo con esta información provista por el INEGI, que si bien sirve como una referencia, no es posible asumirla de manera directa en virtud de las diferentes técnicas y metodologías que se asumen para su levantamiento.

Comentó que, si bien existen las diferencias entre los marcos geoestadístico y geoelectoral, en cuanto a sus implicaciones técnicas y jurídicas, se empatan en la realidad en campo, por lo que se aprovechan los insumos que cada vez que se reciben, forman parte de los cortes de actualización de la cartografía electoral y se informan también así a la CNV, como insumo de trabajo. Con lo anterior, dijo que se evidencia la perfecta consonancia y se tratan de aprovechar mejor los recursos de ambas instituciones.

Precisó que, para este proyecto en particular, se utilizó la información primaria entregada por el INEGI sobre las entidades donde se aplicó el procedimiento, que proporcionaron la relación de conteo de manzanas y viviendas que tenían identificadas, de acuerdo a su información cartográfica, y se contrastó con el del INE; para posteriormente complementarlo con el levantamiento de números exteriores, de tal manera que esta misma información ya enriquecida se devolvió al INEGI como insumo para el Censo de Población.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la CRFE.- Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación el proyecto de Acuerdo, para su presentación en la próxima sesión del Consejo General.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó a las Consejeras y los Consejeros Electorales, la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2019, para su presentación ante el Consejo General, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE05/01SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados del proyecto de reseccionamiento 2019.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta en funciones de la Comisión.- Solicitó al Secretario Técnico continuar con la sesión.

8. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y COMPROMISOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Realizó la lectura del siguiente compromiso formulado durante la sesión:

ACTA 01SE-CRFE
12/02/2020

NO.	ORDEN DÍA	ASUNTO/TEMA	SOLICITUD / COMPROMISO	PROPUESTO / SOLICITADO POR
1	P3	Atención ciudadana.	01/2020 Presentar en la próxima sesión de la CRFE, para su aprobación, las Políticas para el uso de las pantallas en los MAC.	Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, *Presidenta en funciones de la CRFE.*- Al haberse agotado los puntos del Orden del día, declaró la conclusión de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 de la CRFE, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día de la sesión.

LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
SECRETARIO TÉCNICO